

No pudiendo sufrir por mas tiempo la morosidad
de esta Villa en acudir como ya lo devia haber
echo a satisfacer en esta Adm. y Tesor. de
mi cargo los 31280 d r. y 8 mrs. por el
resto del valor de las sales q. resta de
viendo por el acopio respectivo al año pa-
sado de 1791. Lo aviso a V. para q. inteligen-
ciado de ello acudan y preciam. dentro del
termino de 15 dias a executar dho pago p.
de no hacerlo se despachara por este

Intendente el correspond. apremio a cor-
ta de dha. Villa Dios que a N. m. a.
Murcia y Sep. 29 de 1792

Cris. Paroia

res a Reg. to de la Villa de
Murcia y Reg. to de la Villa de
Saravaca

D
19 e
a l. g. pa-
plazo de los
sin haber
pagar se
para execucion
de la Villa
queda otro